

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.*

Vista el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

#### DISPONGO:

Primera. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Polopos, de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de construcción de oficinas municipales en el núcleo de La Mamola.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Polopos y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo, de la provincia de Huelva, con destino a sufragar gastos de urbanización y pavimentación de terrenos y vías públicas.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarta. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de un millón ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesetas al Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesetas (1.176.242) al Ilmo. Ayuntamiento de Rus, de la provincia de Jaén, con destino a sufragar gastos de construcción de un puente de acceso al Polígono Industrial.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Rus y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, con destino a la reparación de camino de Burunchel a Nublo.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino la reparación de camino de Burunchel a Nublo.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de

Presupuestas de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Iruela, de la provincia de Jaén, con destino a la reparación de camino de Burunchel a Nubla.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Iruela y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), una subvención por importe de siete millones doscientos veinticinco mil once pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Barbate, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Barbate una subvención por importe de 7.225.011 ptas., para la obra denominada «Reposición firme, pavimento y acerado en varias calles (2º Fase)».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 23 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), una subvención por importe de quinientos mil pesetas, al amparo del Decreto que se cita.*

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Bornos, sobre subvención para la obra denominada «Limpieza y adecentamiento de la Zona del Pantano de Bornos» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria,

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada orden de 2 de junio de 1989 me atribuye.

#### RESUELVO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 500.000 ptas, en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 25 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), una subvención de seis millones doscientos veintiocho mil novecientos dieciocho pesetas, para paliar los daños producidos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María una subvención por importe de 6.228.918 ptas., para la obra denominada «Reparación del firme y mejora de cunetos y acerado de la Randa del Ferrocarril».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses, que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.